ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 127/12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/12
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA – 2DO. LLAMADO - (ID: 243.274).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 808/12**, de fecha 17 de Agosto de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/12 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA – 2DO. LLAMADO - (ID: 243.274).-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

1. **C.P. Natalia Palacios Pérez,** Directora Administrativa.
2. **Abg. César Morínigo**, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación.
3. **Lic. Lourdes Santacruz Silveira**, Coordinadora de Recursos Administrativos.
4. **Lic. Miriam Rolón**, Representante de la S.S.E.A.F.
5. **Sr. Edgar Ortega**, Representante de la S.S.E.T.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones;
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22/11/2012.
c. Oferta de las firmas: **TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez, TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., y GILCO PAR S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada.

Luego se dieron lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 22/11/2012, y se constata que se ha aperturado oferta y se dejaron las siguientes observaciones sobre el ANEXO 1:-

1.- La firma **TALLER PAREDES** deja constancia que existe doble cotización en los siguientes:-

TOYOCAR:

Lote 1, Ítem 1.18, 1.53, 3.36 y 3.37; Lote 2, Ítem 2.9 y 2.19; Lote 6 Ítem 2.9 y 2.19 y Lote 7 Ítem 1.16 y 1.49.-

MAFER:

Lote 1, Ítem 3.36 y 3.37; Lote 7, Ítem 1.16 y 1.49.-

GILCOPAR:

Lote 1, Ítem 1.18, 1.53, 1.65, 9.8, 9.10, 9.11 Y 9.12; Lote 2, Ítem 2.9 y 2.18; Lote 6 Ítem 2.9 y 2.19 y Lote 7 Ítem 1.16 y 1.49. Sigue diciendo que: *hace esta observación ya que ítems iguales tiene que tener costos iguales y los ítems individuales deben reflejar el mismo monto de los pedidos globales.-*

2.- La firma **TOYOCAR** deja constancia que: "***GILCOPAR S.R.L.*** *en el Lote 22, Ítem 11.3, no cotiza dicho ítem en pág. 116; incurriendo el mismo en un error sustancial debido a que el PBC establece que deben ser cotizados todos los ítems".-*

3.- La firma **GILCOPAR** deja constancia que: *"**TOYOCAR** no presenta su cumplimiento con el IPS incurriendo en una DDJJ falsa puesto que en el Art. 40 inc. k) de la Ley 2051/03, expresa cuanto sigue: "... no deben estar en deuda con el Estado ni con el IPS...", así mismo no presenta **EETT,** en su carpeta de ofertas, las cuales son parte del llamado". Y la firma **TALLER PAREDES S.R.L.** en el Lote 1, ítem 3.23 al 3.26 y el lote 15 1.42, modifica la planilla de ofertas incluyendo unidad y evento alterando así el formato original".-*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas",*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:-

Art. 60º.- Análisis. *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1.- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2.- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3.- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4.-Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5.- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.-

Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las firmas.-

GILCO PAR S.R.L.

Descripción del Documento	Situación del Documento	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuadas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante presenta el Acta de Asamblea, que lo habilita para comprometer y representar a la firma.	CUMPLE

Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante de la firma.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante de la firma.	CUMPLE

TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.

Descripción del Documento	Situación del Documento	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuadas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante presenta documentación o poder, que lo habilita para comprometer y representar a la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante de la firma.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante de la firma.	CUMPLE

TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez.

Descripción del Documento	Situación del Documento	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	El firmante tiene Poder suficiente para comprometer y representar a la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por la representante legal autorizada.	CUMPLE

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmados por la representante legal autorizada.	CUMPLE

TOYOCAR de Wilfrido Leguizamón.

Descripción del Documento	Situación del Documento	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante tiene Poder suficiente para comprometer y representar a la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante legal autorizado.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Debidamente extendida y firmados por la representante legal autorizada.	NO CUMPLE

De acuerdo a lo detallado y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las firmas ***TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez, TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.*, CUMPLEN, mientras que la empresa *GILCOPAR S.R.L.* NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.-

Seguidamente se detallan las causas de la eliminación de la empresa ***GILCO PAR S.R.L.***, que **no cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial:-**

La mencionada firma, no cotiza monto alguno en el **Lote 22, Ítem 11.3, de la pág. 116**; por lo que queda descalificada del llamado atendiendo la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, del PBC - Criterios de Evaluación (IAO 34).** La misma menciona cuanto sigue:

1.1. ***Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:***

1.1.1. ***Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. <u>El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.</u>***

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de

Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la segunda mejor oferta la presentada por la firma ***TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón***.-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan en forma provisoria las ofertas de las firmas citadas precedentemente las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. De manera a dar agilidad a los procesos evaluativos, este Comité decide:-

a) Designar y convocar a los técnicos de las dependencias afectadas a este llamado, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar su conformidad sobre las mismas, conforme a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones e igualmente realizar la visita a las instalaciones de los oferentes a fin de corroborar *"in situ", las mismas*.-

a) Solicitar por medio de la CUOC, a la firma ***TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón***, la remisión de las documentaciones que justifiquen su estado con el Seguro Social, como:-
   - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedido por el I.P.S., al día.
   - Certificado de poseer Cuenta Bancaria Activa, actual.

c) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.-

En fecha 23 de noviembre del año en curso, se dio cumplimiento a lo decidido por el Comité en su inc a) constituyéndose los funcionarios responsables a las Instalaciones de los oferentes, cuyo resultado se describe:-

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE TALLERES

- ✓ **A, B, y E: Arq. Luz María Florentín.**
- ✓ **C, D, y F: Sr. Jorge Maure, Sr. Gustavo Estigarribia y por la C.U.O.C. el Sr. Fernando Agüero.**

ITEMS	Condiciones que deben reunir los oferentes	1- MAFER		2- TOYOCAR		3-PAREDES S.R.L.		4- GILCOPAR S.R.L.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Dimensiones de Área del Taller discrimina-do el Área Cubierta y de Patio, así como el equipamiento con que cuenta.	*		*		*		*	
B	El taller debe contar con una superficie cubierta y cerrada en su totalidad, como mínimo de 500 metros cuadrados.	*		*			3B*	*	
C	El taller debería estar dentro de los límites de la ciudad de Asunción, salvo los talleres de la representación oficial de la Marca.	*		*		*		*	
D	De contar con un taller para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo debe contar con sala de ajustes cerrada o aislada de manera a evitar la contaminación del ambiente, y debe contar con fosas y/o elevadores para vehículos (capacidad de carga de 400Kg.), y las herramientas de precisión para esos efectos como torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores.; multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, frenos, abs y encastre 4x4. Para este tipo de	*		*		*			4D*

	reparaciones será necesario contar con catálogos de codificación de piezas para realizar diagnósticos con el apoyo de equipos computarizados previstos para cada componente eléctrico-electrónico; y para herramientas convencionales como: prensa hidráulica, mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, actuadotes hidráulico para elevamiento de vehículos (gato) equipos, maquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas; que deberán estar indefectiblemente operativas y en el local del taller en el momento de la inspección. Caso contrario se asumirá como que no posee.								
E	Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores, equipo de boca hidrante).	*		*			3E*		4E*
F	Debe Contar con servicio de guardia, o sistema de seguridad.	*		*		*		*	

Observaciones:-
2. *- Se observaron algunas goteras, específicamente en dos lugares puntuales.*
***3B**- El Taller tiene una infraestructura edilicia que está cubierta, pero parcialmente cerrada, muy expuesta desde el punto de vista de la seguridad, con muralla baja. El portón de acceso principal protegido con candado, había trabajado en forma parcial, pues el lugar no ofrece las condiciones físicas adecuadas.* *Habiéndose fiscalizado en día lluvioso se hallaron goteras.*
***3E**- El Taller tiene el Sistema de prevención de Incendio incompleto, no cuenta con señalizaciones, luces de emergencia, detectores termovelocimétricos.*
***4D**- No cuenta con calibrador de picos inyectores.*
***4E**- El Taller tiene el Sistema de prevención de Incendio incompleto, no cuenta con señalizaciones, luces de emergencia, detectores termovelocimétricos.*
En cuanto a su infraestructura edilicia está totalmente cubierta, pero parcialmente cerrada.
Uno de los tinglados se encuentra en proceso de mejoras.

Asimismo, la CUOC, procedió a solicitar vía Nota CUOC Nº 1.974/12 y Nota CUOC Nº 2.006/12 a la firma TOYOCAR las documentaciones, a fin de verificar la observación dejada en su oportunidad en la apertura de sobres.-

Igualmente, vía Memorándum S.G. Nº 602/12, de fecha 26 de Noviembre de 2.012, los técnicos designados, presenta el siguiente informe que en su parte pertinente dice: *"Repuestos, se puede notar que las mismas son ofertadas en base a lo establecido para cada marca, lo que implica que los repuestos están en base a la procedencia de cada marca por lo que podremos apreciar si los mismos son originales una vez puesta al móvil que se remite para su reparación ... cumpliendo las ofertas con las especificaciones técnicas".-*

Siendo las 14:00 hs. del día 27/11/2012, se reúnen nuevamente los Señores Miembros del Comité de Evaluación designado para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, y en este sentido, se toma en consideración los Informes recibidos y se manifiesta lo siguiente:-

Conforme a las diligencias, llevadas a cabo por los funcionarios designados y los informes recibidos se realizan las siguientes observaciones:-

TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón
Presenta boleta de pago de aporte obrero patronal de fecha 26/11/2012 y Extracto de Cuenta Nº 2771204, con fecha de vencimiento 30/11/2012 e indicando en la descripción un monto en guaraníes en concepto de mora.-

TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez
Obs: Dejada en la Apertura de Sobres: *"Existe doble cotización en los siguientes:- Lote 1, Ítem 3.36 y 3.37; Lote 7, Ítem 1.16 y 1.49".-*

En lo que respecta a la oferta presentada la firma ***TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón***, cabe señalar que con la documentación presentada se ha constatado que el mismo se encontraba en mora con el seguro social al momento del acto de apertura de sobres, hecho que va en contra de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03, en su Art. 40º, Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar, inc k) que copiado dice: *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social",* motivo por el cual corresponde su descalificación.-

Ahora bien en lo referente a lo señalado en la oportunidad del Acto de Apertura de sobres, a la firma ***TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez,*** cabe señalar que el requerimiento hecho, por un lado *Lote 1, Ítem 3.36* Provisión y Cambio de rotula y *3.37* Provisión y cambio de 2 rotulas superior, así como *Lote 7, Ítem 1.16* Brazo de pistón y *1.49* Provisión y cambio de 4 brazo de biela, obedecen a eventos diferentes, por lo que no hay reparo alguno y manifestamos la viabilidad de cotización en ese orden.-

En ese sentido, prosiguiendo con la metodología de evaluación, corresponde traer a la vista la oferta de la firma ***TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez***, la cual como se ha señalado anteriormente, la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial, así como la formal, e igualmente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por otra parte con relación a la situación financiera, se ha analizado los Balances Impositivos de los tres últimos ejercicios; utilizando para los análisis indicadores básicos que permiten conocer el funcionamiento y situación financiera de las citadas firmas como: cocientes de liquidez, razón de endeudamiento y rentabilidad, luego de las evaluaciones realizadas se concluye que la capacidad financiera de la firma ***TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez***, cumple con los parámetros exigidos en el P.B.C.-

En consecuencia, conforme a las evaluaciones realizadas, este Comité recomienda:-

1- La adjudicación de la presente Contratación a la firma, ***TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez***, por un monto mínimo de Gs. 623.210.002 (Guaraníes Seiscientos Veinte y Tres Millones Doscientos Diez Mil Dos) y por un monto máximo de Gs. 1.246.420.004 (Guaraníes Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinte Mil Cuatro), todos los montos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).-

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones, y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.-

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, conjuntamente con los representantes técnicos, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

C.P. Natalia Palacios Pérez

Abog. César Morínigo

Lic. Miriam Rolón

Sr. Edgar Ortega